

**D<sup>a</sup>. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2017, estando presentes los veintiún Concejales que componen la Corporación, aprobada la urgencia de éste punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

**“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**MOCIÓN QUE POR URGENCIA PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR Y ASESORAR SOBRE LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS Y GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

Constan en el acta las intervenciones.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **acuerda aprobar en todo su contenido, la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular con el objetivo de difundir y asesorar sobre las cláusulas abusivas y gastos de formalización de los contratos hipotecarios a través del observatorio municipal de la vivienda,** figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes, ACUERDOS

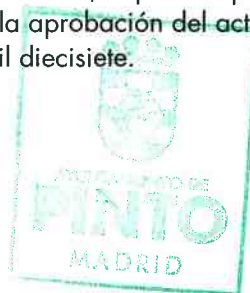
PRIMERO.- Hacer una declaración institucional proclamando al municipio de Pinto contra las cláusulas abusivas de los contratos hipotecarios y en defensa de los consumidores.

SEGUNDO.- Convocar de manera urgente el Observatorio Municipal de la Vivienda para establecer un plan de acción en el Ayuntamiento de Pinto que permita informar y asesorar de forma independiente a todos los vecinos sobre las sentencias citadas y aquellas relacionadas que se dicten al respecto.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto a que, de manera urgente, habilite los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente moción.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V.B. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº  
EL ALCALDE



**MOCIÓN QUE POR URGENCIA PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL ASESORAMIENTO SOBRE CLÁUSULAS ABUSIVAS Y GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS ATRAVÉS DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el grupo municipal del Partido Popular (PP), firmante de la presente moción, somete la misma a la consideración del Pleno Municipal.

**Exposición de motivos:**

En la anterior legislatura, bajo el Gobierno del Partido Popular de Pinto, se puso en marcha, por acuerdo de toda la Corporación, la Comisión Mixta de Desahucios. La colaboración de todos los grupos políticos junto con el tejido asociativo permitió constituir un grupo en el que, apartando las diferencias ideológicas, se logró el objetivo previsto: ayudar a los vecinos afectados por ejecuciones hipotecarias.

Este trabajo se ha consolidado durante el presente mandato, constituyéndose el Observatorio Municipal de la Vivienda como órgano consultivo para impulsar actuaciones en materia de vivienda.

Fruto del esfuerzo de todos, partidos políticos y asociaciones, se ha logrado consensuar un reglamento municipal que permita el acceso a personas en situación de emergencia social.

Sin desvirtuar el objetivo primigenio para el que fue concebida la Comisión, hoy Observatorio, se hace necesario avanzar en la canalización de la información y el asesoramiento en materia hipotecaria, dado que en las últimas fechas se han conocido resoluciones judiciales de interés general para todos los vecinos de Pinto:

- Sentencia del Tribunal Supremo, número 241/2013, de 9 de mayo, dictada en el marco de una acción colectiva ejercitada por una asociación de consumidores contra varias entidades bancarias, que estableció el carácter abusivo de las cláusulas suelo, declarando su nulidad. No obstante, dicha declaración no afectaría a las cantidades satisfechas con anterioridad.
- Sentencia del Tribunal Supremo, número 139/2015, de 25 de marzo, que fijó como doctrina la limitación de la eficacia retroactiva, cuando en aplicación de lo establecido en la sentencia de 9 de mayo de 2013 se declarase abusiva una cláusula suelo, la devolución al prestatario se efectuaría a partir de la fecha de publicación de dicha sentencia de 2013.
- Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 21 de diciembre de 2016, asuntos acumulados C-154/15, C-307/15 y C-308/15 , que falló que esa jurisprudencia nacional que limita en el tiempo los efectos restitutorios vinculados a la declaración del carácter abusivo de una cláusula contenida en un contrato celebrado con un consumidor por un profesional es contraria al artículo 6, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores.
- Sentencia del Tribunal Supremo, número 705/2015, de 23 de diciembre, que declaró abusiva la cláusula en la cual se impone al consumido el pago de todos los gastos, tributos y comisiones derivados del préstamo hipotecario.

Finalmente, el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 18, de 21 de enero de 2017, establece un cauce extrajudicial de carácter voluntario para el consumidor, con la finalidad de procurar llegar a un acuerdo con la entidad de crédito evitando las demanda judiciales. ...

Ante esta situación, desbordante para el vecino, es necesario que el Ayuntamiento de Pinto, a través del Observatorio Municipal de la Vivienda, informe y asesore de forma independiente sobre estas sentencias y los mecanismos para ejercitar sus derechos contra las cláusulas abusivas establecidas en los contratos hipotecarios.

Por todo lo expuesto el grupo municipal del Partido Popular (PP) solicita la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Hacer una declaración institucional proclamando al municipio de Pinto contra las cláusulas abusivas de los contratos hipotecarios y en defensa de los consumidores.

**SEGUNDO.-** Convocar de manera urgente el Observatorio Municipal de la Vivienda para establecer un plan de acción en el Ayuntamiento de Pinto que permita informar y asesorar de forma independiente a todos los vecinos sobre las sentencias citadas y aquellas relacionadas que se dicten al respecto.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto a que, de manera urgente, habilite los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente moción.

En Pinto, 26 de enero de 2017.



Grupo Municipal del Partido Popular